

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GDC-F27	Acta de Reunión Consejo Consultivo Distrital de Turismo	Versión: 2	Fecha: 30/06/2023

**CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL DE TURISMO
ACTA N° 1 DE 2026**

FECHA: 15 de septiembre de 2026

El Decreto Distrital 213 de 2021 “*Por el cual se crea el Consejo Consultivo Distrital de Turismo y dictan otras disposiciones*” establece en su artículo N°3 que el Consejo Consultivo Distrital de Turismo está conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

- a) El/la Secretario(a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado(a), quien lo presidirá.
- b) El/la Director (a) del Instituto Distrital de Turismo o su delegado(a).
- c) El/la Gerente General de la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. o su delegado(a).
- d) Cinco (5) representantes de los prestadores de servicios turísticos con operaciones en Bogotá D.C.
- e) Un (1) representante de las instituciones de educación superior que cuenten con programas de formación en turismo para la ciudad de Bogotá y que estén debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

En su totalidad el Consejo Consultivo Distrital de Turismo está conformado por nueve (9), de los cuales tres (3) son designados de forma nominal, mientras los restantes seis (6) son designados a través de un mecanismo participativo y de representación que establezca el Instituto Distrital de Turismo, el cual se definió en la Resolución 184 de 2021 “*Por la cual se establece el procedimiento, condiciones y requisitos para la elección de los representantes de los prestadores de servicios turísticos y del representante de las instituciones de educación superior en el Consejo Consultivo Distrital de Turismo*”.

Esta resolución en su artículo 2 estableció que el Instituto Distrital de Turismo a través de su página web realizará las convocatorias para la elección de los representantes de los prestadores de servicios turísticos y del representante de las instituciones de educación superior como miembros del Consejo Consultivo Distrital de Turismo, informando las condiciones generales y el cronograma del proceso de elección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GDC-F27	Acta de Reunión Consejo Consultivo Distrital de Turismo	Versión: 2	Fecha: 30/06/2023

Este mismo artículo, en su párrafo segundo, definió que la elección de los representantes de los prestadores de servicios turísticos y del representante de las instituciones de educación superior, como miembros del Consejo Consultivo Distrital de Turismo se realizará para un periodo de tres (3) años y podrán ser reelegidos. Así mismo, con el fin de realizar la nueva elección de los representantes, el periodo podrá extenderse por un plazo máximo de seis (6) meses.

De esta manera los representantes de las asociaciones gremiales de los prestadores de servicios turísticos fueron elegidos el 21 de septiembre de 2021, según consta en el acta de la elección: un representante de Cotelco Capítulo Bogotá, un representante de Asociación Colombiana de Atracciones y Parques de Diversiones – ACOLAP y un representante de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO. Los representantes de los prestadores de servicios turísticos fueron elegidos el 22 de septiembre de 2021; según consta en el acta de elección quedaron elegidos la agencia de viajes Tours por Colombia y la Corporación de Feria y Exposiciones S.A – CORFERIAS. Por último, el 21 de septiembre de 2021 quedó elegida la Universidad Externado de Colombia como representante de las instituciones de educación superior.

Teniendo en cuenta que los primeros consejeros y consejeras fueron elegidos y posesionados en septiembre de 2021, y que su periodo fue prorrogado, por los seis (6) meses permitidos según la Resolución 184 de 2021, en marzo del 2025 dicho periodo finalizó; motivo por el cual la última sesión del Consejo Consultivo Distrital de Turismo se realizó el 19 de marzo de 2025.

Inicialmente, la elección de los primeros consejeros y consejeras al Consejo Consultivo Distrital de Turismo se realizó de manera autónoma por el Instituto Distrital de Turismo en el marco de su misionalidad y competencias. No obstante, posterior a este proceso de elección se expidió el Decreto 606 de 2023 *“Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, en donde se establece que la elección de ciudadanía para ser parte de instancias de participación será por medio de la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC. Este proceso es coordinado por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, con el apoyo financiero, logístico y operativo de las entidades responsables de las instancias que se conformarán en la JUEC. En este sentido, el proceso de elección no se podía realizar de manera independiente por el Instituto Distrital Turismo, como se hizo en el primer proceso de elección en el 2021.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GDC-F27	Acta de Reunión Consejo Consultivo Distrital de Turismo	Versión: 2	Fecha: 30/06/2023

La Política Pública Distrital de Turismo 2023–2033 *“Bogotá destino turístico sostenible, inteligente, responsable e incluyente”*, adoptada mediante Documento CONPES D.C. 26 de 2023, estableció como parte de sus acciones estratégicas, la puesta en funcionamiento de los Consejos Consultivos Locales de Turismo, como acción estratégica para fortalecer la gobernanza del Sistema Distrital de turismo.

Es por esto que desde el 2024 el Instituto Distrital de Turismo inició el proceso para la creación de estas instancias a nivel local, como instancias articuladas y complementarias al Consejo Consultivo Distrital de Turismo, que amplían los espacios y mecanismos de participación del sector turismo en el nivel local en Bogotá, en concordancia con lo previsto en el artículo 538 del Decreto Distrital 642 de 2025, Decreto Único Sectorial Gobierno, el cual define el Subsistema Local de Participación como: *“el conjunto de entidades públicas, instancias de participación y organizaciones sociales de carácter local que se articulan con el fin de territorializar y dar trámite a las diferentes demandas y ofertas de los componentes en el ámbito local y concertar propuestas de política pública de participación local con el fin de procurar decisiones que garanticen el derecho a la participación en la localidad”*.

En virtud de este proceso de creación de los Consejos Consultivos Locales de Turismo, se hace necesaria la modificación al Decreto Distrital 213 de 2021 para incorporar estas nuevas instancias locales en su conformación, con el propósito de garantizar una representación equitativa y con enfoque territorial, que permita armonizar la gestión, los intereses y las acciones entre las instancias locales y distritales, fortaleciendo así la articulación del Sistema Distrital de Turismo y la coherencia de sus políticas y estrategias. Al armonizar estas instancias a nivel distrital y local, se hace necesario que el proceso de elección de los consejeros y consejeras se realice de manera conjunta una vez se tenga publicada la modificación al Decreto y se expidan las resoluciones para reglamentar los procesos electorales conforme a lo establecido por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025.

Como se ha venido trabajando de manera articulada con el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal - IDPAC, en el proceso de modificación al Decreto 213 de 2021, se acordó que los procesos de elección de estas dos instancias de participación (a nivel distrital y local) se deben realizar de manera conjunta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GDC-F27	Acta de Reunión Consejo Consultivo Distrital de Turismo	Versión: 2	Fecha: 30/06/2023

Actualmente el Instituto Distrital de Turismo se encuentra en la fase final del proceso para expedir la modificación al Decreto Distrital 213 de 2021 *“Por el cual se crea el Consejo Consultivo Distrital de Turismo y dictan otras disposiciones”*. Durante el 2025 y el primer trimestre del 2026 se adelantaron mesas técnicas entre la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Turismo. Una vez concertada la modificación al Decreto Distrital 213 de 2021 en el mes de marzo de este año se inició el proceso de solicitud de conceptos técnicos favorables, obteniendo dichos conceptos de la siguiente manera:

- A través del oficio 2-2026-8036 del 27 de marzo de 2026, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor emitió concepto positivo al proyecto.
- A través del oficio 2-2026-18755 del 1° de abril de 2026, la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica de la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al proyecto.
- A través del oficio 20261800312001 del 1° de junio de 2026, la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno emitió concepto favorable al proyecto.
- A través del oficio 20265200151621 del 15 de julio de 2026, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal emitió concepto técnico y jurídico favorable al proyecto.

El 30 de julio del presente año se radicó el proyecto de Decreto *“Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 213 de 2021, se crean los Consejos Consultivos Locales de Turismo y se dictan otras disposiciones”* ante la Secretaría Jurídica Distrital para el trámite de firma por parte del Alcalde Mayor. El 12 de agosto se recibieron unas observaciones por parte de esta Secretaría, las cuales fueron revisadas entre las partes para su subsanación o aclaración, una vez realizados los ajustes acordados, el Instituto Distrital de Turismo adelantó el proceso de firma de los documentos y se radicó nuevamente la documentación ante la Secretaría Jurídica Distrital el 10 de septiembre del presente año, estando el trámite nuevamente en proceso de firma por parte del Alcalde Mayor.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GDC-F27	Acta de Reunión Consejo Consultivo Distrital de Turismo	Versión: 2	Fecha: 30/06/2023

Sin el proceso eleccionario correspondiente, el Consejo Consultivo Distrital de Turismo no cuenta con el quórum necesario para sesionar de manera formal, pues no tendría 6 de los 9 miembros con voz y voto, quienes representan a la ciudadanía y a los actores de la cadena de valor del turismo.

Por este motivo, se espera reactivar el Consejo Consultivo Distrital de Turismo una vez se modifique el Decreto Distrital 213 de 2021 y se lleve a cabo el proceso eleccionario de los consejeros y consejeras a nivel distrital y local. Cabe reiterar que este proceso es prioridad para el Instituto Distrital de Turismo y que desde la Subdirección de Desarrollo y Competitividad se están adelantando todas las acciones para que en el menor tiempo posible que elijan los nuevos ciudadanos representantes ante la instancia de coordinación distrital.

En constancia firma,



KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Secretaria Técnica Consejo Consultivo Distrital de Turismo
Subdirectora de Desarrollo y Competitividad
Instituto Distrital de Turismo

Proyectó: Nedi Natalia Millares Abella, Contratista, Subdirección de Desarrollo y Competitividad, Instituto Distrital de Turismo *Natalia M.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GDC-F27	Acta de Reunión Consejo Consultivo Distrital de Turismo	Versión: 2	Fecha: 30/06/2023